

# EDICTO DE QUINTAS

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

## HACE SABER:

Que habiéndose empezado en este Ayuntamiento los preliminares del alistamiento de mozos para el Reemplazo de **1949**, por el presente, recuerdo a los interesados en el mismo, la obligación de cumplir con lo que determinan los siguientes artículos del **REGLAMENTO** para la aplicación de la vigente Ley de **QUINTAS**:

**ARTÍCULO 48.** Todos los españoles o naturalizados en España, cualquiera que sea su estado o condición, al cumplir la edad de **VEINTE** años, están obligados a pedir por sí o delegadamente su inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos.

Los que omitan el cumplimiento de esta obligación, serán castigados con la multa de **200 a 500** pesetas si los mozos fueren habidos, y con la de **500 a 1.000** en caso contrario, abonándolas los padres o tutores.

**ARTÍCULO 50.** Los padres o tutores de los mozos sujetos al llamamiento para el Servicio Militar, están obligados a solicitar la inscripción de éstos en el alistamiento, si ellos hubieran dejado de cumplir tal deber cuando por su edad les correspondía.

Igual obligación tienen los Directores o Administradores de los Manicomios o Establecimientos de Beneficencia, y los Jefes de los Establecimientos penales respecto a los individuos que, estando acogidos o reclusos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Para el cumplimiento de lo ordenado, se presentarán los interesados, o en su defecto, sus padres o tutores, en la Secretaría Municipal (Negociado de Quintas), donde queda abierta la inscripción, teniendo presente que los mozos a los que corresponde ser alistados son los que cumplan o hayan cumplido la edad de **VEINTE** años dentro del actual, o sea, todos los nacidos el año **1928**, alcanzando esta obligación tanto a los naturales de esta Ciudad como a los que no lo sean, siempre que sus padres figuren avecindados en la misma el día **1.º** de Enero último.

## ORDEN DE PRESENTACION

Horas: de **ONCE** a **UNA**

Día <b>1.º</b> de <b>Diciembre</b> ,	los nacidos en <b>Enero</b> y <b>Febrero</b> .
Día <b>2</b> de id.	los id. en <b>Marzo</b> y <b>Abril</b> .
Día <b>3</b> de id.	los id. en <b>Mayo</b> y <b>Junio</b> .
Día <b>4</b> de id.	los id. en <b>Julio</b> y <b>Agosto</b> .
Día <b>6</b> de id.	los id. en <b>Septiembre</b> y <b>Octubre</b> .
Día <b>7</b> de id.	los id. en <b>Noviembre</b> y <b>Diciembre</b> .

Para que no pueda alegarse ignorancia, lo hago presente por este Edicto, en Toledo, a **30** de Noviembre de **1948**.

*Andrés Marín Martín*

